	CONCEJO MUNICIPAL DE SALADOBLANCO COMUNICACIÓN OFICIAL	Código:F-CM-004
		Versión No. 0.1
		Fecha: Enero 02 de 2011
		Página 1 de 1

Saladoblanco, Huila, diciembre 13 de 2023

Señor:
ALB ERTO ANDRES ASTUDILLO
Secretario de Gobierno Municipal
Saladoblanco

Asunto: entrega de acuerdo No. 043

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito hacer entrega del acuerdo 043, aprobado mediante sesión extra ordinaria el día 13 de diciembre de 2023, a la vez solicitar amablemente, que una vez sea sancionado, sea entregado a la corporación para la conservación en el archivo.

Atentamente:

Maria Yamile Burgos C
MARIA YAMILE BURGOS CASTRO
Secretaría - Concejo

Realizado por: EQUIPO MECI	Revisado por : EQUIPO ASESOR MECI

ACUERDO No. 043

Diciembre 13 de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR, CONTRATOS, COMODATOS Y CONVENIOS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALADOBLANCO HUILA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el art. 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que para el normal desarrollo y cumplimiento de los procesos administrativos se requiere que por parte del Honorable Concejo Municipal se otorguen las facultades al alcalde Municipal de Saladoblanco para, celebrar contratos, comodatos y convenios y demás figuras legales existentes en la legislación colombiana que se consideran necesarios y fundamentales para facilitar la Gestión Pública Municipal.

Que para el cumplimiento de los propósitos establecidos en la constitución y la Ley es necesario que el alcalde Municipal suscriba contratos, comodatos y convenios en especial aquellos contenidos en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, Código de Comercio, Código Civil y demás normas vigentes.

Lo anterior como función propia del ejecutivo municipal y con el fin de darle herramientas al señor alcalde para buscar el cumplimiento de los fines estatales y del interés general.

Que los servidores públicos deben celebrar contratos puesto que con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboran con ellas en la consecuencia de los fines

Que la Ley 136 de su artículo 32, establece atribuciones a los concejos municipales para conceder dicha autorización.

Por lo anteriormente expuesto el Honorable Concejo Municipal,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al alcalde Municipal de Saladoblanco, para celebrar contratos, comodatos, convenios y convenios de cooperación, conforme a la constitución política, con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2012, el estatuto de contratación estatal, el decreto 777 de 1992 y las leyes vigentes aplicables.

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. ARTICULO 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

Expedido en la Secretaría De Gobierno Municipal de Saladoblanco, Huila, a los 13 días del mes de diciembre de 2023

MARTHA MILENA CLAROS
Presidenta

Maria Yamile B
MARIA YAMILE BURGOS
secretaria

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SALADOBLANCO HUILA

HACE CONSTAR:

Que el día 14 de diciembre de 2023, recibe del Honorable Concejo Municipal de la localidad, el **Acuerdo Municipal No. 043 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS, COMODATOS Y CONVENIOS"** en la fecha pasa al despacho del señor Alcalde para su respectiva sanción.

ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA
Secretario de Gobierno Municipal

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA

De conformidad con el Articulo 76 de la Ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede, procede a sancionar el **Acuerdo Municipal No. 043 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS, COMODATOS Y CONVENIOS**

SANCIONADO

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Saladoblanco Huila a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.

LUIS ANTONIO BAMBAGUE ORDOÑEZ
Alcalde Municipal

ALBERTO ANDRÉS ASTUDILLO MORA
Secretario de Gobierno Municipal